



ORD N° : 1324
MAT : Informa Nombramiento, según Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado.
ANT : Oficio N° 2.531, de fecha 27.12.2013, del Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

SANTIAGO, 21 ENE 2013

A : FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS, DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

DE : JEFA DE GABINETE DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Se ha recepcionado en esta Secretaría de Estado la presentación del Servicio que Usted dirige, mediante el cual solicita el nombramiento de un profesional dependiente de esta repartición Ministerial, en orden a dar cumplimiento al "Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado", según instrucciones contenidas en el Oficio del antecedente.

Al respecto, debo señalar a Ud. que se ha nombrado al Señor Alejandro Bernhardt Pérez, quién oficiará de contraparte del SENDA y del laboratorio que se adjudique el procedimiento de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA

Jefa de Gabinete del Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública

MJGG/nfc
Distribución
La indicada
MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
Archivo GMISP
Oficina de Partes

14402986



SENDA
División Programática

OF. ORD : 2531

ANT : OF. ORD N° 1.944
del 04 de octubre de 2012

MATERIA : Informa Acerca de
Procedimiento de Control de Consumo de
Drogas en la Administración del Estado y
solicita designación de contrapartes y listado de
cargos afectos al procedimiento.

Santiago, 27 DIC 2012

DE : DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, JEFES
DE SERVICIO DE INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y ALCALDES

Junto con saludarlo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo 1.215, de 2006 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.575, cumplo con informarle lo siguiente:

1. Con fecha 4 de octubre de 2012 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, envió Oficio Ord. N° 1.944, informando acerca de Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado.
2. Dicho Oficio estableció, entre otras materias, que el examen de droga se realizaría en un laboratorio clínico que sería seleccionado previa Licitación Pública, de conformidad a las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Con fecha 26 de octubre de 2010 se dictó Resolución Exenta N° 3.784, mediante la cual se declaró desierta la propuesta pública.
3. Asimismo, dicho Oficio establecía que los controles a que hace referencia el art. 61 de la Ley N° 18.575, se realizarán a partir del mes de octubre del presente año y para asegurar la participación de todas las reparticiones de la Administración Pública, se solicitaba el envío de información tanto de la designación de un profesional de su dependencia, quien oficiara de contraparte del SENDA y del laboratorio que se adjudicara el procedimiento de control. Junto con los antecedentes del funcionario designado, se solicitaba, además, el listado de cargos afectos a este procedimiento de

(A)

14304856

control. Sin embargo, a la fecha, aun no se ha recibido la totalidad de la información solicitada de parte de todos los órganos de la Administración del Estado.

4. Debido a los motivos antes expuestos, SENDA ha decidido llevar adelante el Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado durante el primer trimestre del año 2013. Para esto, solicitamos a todas aquellas instituciones que aún no han enviado la información solicitada en Oficio Ord. N° 1.944, que lo hagan a más tardar el día lunes 21 de enero del año 2013.

Por último, informo a Ud., que para mayor información respecto al procedimiento de control de consumo de drogas en la administración del Estado pueden hacerse las consultas sobre la materia al correo electrónico control@senda.gob.cl o al teléfono 02-5100829.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
Directora
Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA

MJM/AMS/MERE/FLF/cra
MJM/AMS/MERE/FLF/cra

Distribución:

Sres. Ministros de Estado, Subsecretarios, Jefes de Servicio, Instituciones de la Administración del Estado e Ilustres Municipalidades

Archivo División Programática - SENDA

S-12267102



SENA
División Programática

OF. ORD : 2531

ANT : OF. ORD N° 1.944
del 04 de octubre de 2012

MATERIA : Informa Acerca de
Procedimiento de Control de Consumo de
Drogas en la Administración del Estado y
solicita designación de contrapartes y listado de
cargos afectos al procedimiento.

Santiago, 27 DIC 2012

DE : DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO, SUBSECRETARIOS, JEFES
DE SERVICIO DE INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO Y ALCALDES

Junto con saludarlo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo 1.215, de 2006 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.575, cumpla con informarle lo siguiente:

1. Con fecha 4 de octubre de 2012 el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, envió Oficio Ord. N° 1.944, informando acerca de Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado.
2. Dicho Oficio estableció, entre otras materias, que el examen de droga se realizaría en un laboratorio clínico que sería seleccionado previa Licitación Pública, de conformidad a las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento. Con fecha 26 de octubre de 2010 se dictó Resolución Exenta N° 3.784, mediante la cual se declaró desierta la propuesta pública.
3. Asimismo, dicho Oficio establecía que los controles a que hace referencia el art. 61 de la Ley N° 18.575, se realizarán a partir del mes de octubre del presente año y para asegurar la participación de todas las reparticiones de la Administración Pública, se solicitaba el envío de información tanto de la designación de un profesional de su dependencia, quien oficiara de contraparte del SENA y del laboratorio que se adjudicara el procedimiento de control. Junto con los antecedentes del funcionario designado, se solicitaba, además, el listado de cargos afectos a este procedimiento de

11304856

control. Sin embargo, a la fecha, aun no se ha recibido la totalidad de la información solicitada de parte de todos los órganos de la Administración del Estado.

4. Debido a los motivos antes expuestos, SENDA ha decidido llevar adelante el Procedimiento de Control de Consumo de Drogas en la Administración del Estado durante el primer trimestre del año 2013. Para esto, solicitamos a todas aquellas instituciones que aún no han enviado la información solicitada en Oficio Ord. N° 1.944, que lo hagan a más tardar el día lunes 21 de enero del año 2013.

Por último, informo a Ud., que para mayor información respecto al procedimiento de control de consumo de drogas en la administración del Estado pueden hacerse las consultas sobre la materia al correo electrónico control@senda.gob.cl o al teléfono 02-5100829.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Francisca Florenzano Valdés
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
Directora
Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA

MURM/MS/MERE/FLF/cra
MURM/MS/MERE/FLF/cra

Distribución:

Sres. Ministros de Estado, Subsecretarios, Jefes de Servicio, Instituciones de la Administración del Estado e Ilustres Municipalidades
Archivo División Programática - SENDA

S-12267102